

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.

CONTR 2024 897770

Se propone el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2011/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley. Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado partiendo de los datos facilitados por la actual empresa adjudicataria y en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Para establecer los costes del presente nuevo contrato, se han tenido en cuenta los gastos generales y los costes salariales que asumirá la adjudicataria, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y con el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén que rija en el momento de la contratación.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10 de 30 de julio de 2024), en sus artículos 1 y 2 determina la organización de la Junta de Andalucía, entre otras, a través de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2022).

La Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, las Delegaciones del Gobierno tienen delegadas todas las competencias que el

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación, 21) 23007 Jaén
Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035
Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwEB7lbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos administrativos para contratar, así como para la ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En cuanto al procedimiento de licitación, esta Secretaría General, considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, ajenos a la Administración, dado que, actualmente, esta Delegación del Gobierno no cuenta con personal, laboral o funcionario, para atender la prestación de este servicio.

Asimismo, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se va a prestar, se considera conveniente que sean valorados otros aspectos, aparte del económico, de tal forma que puedan tener cabida posibles mejoras ofertadas por los licitadores, conforme a lo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Número de expediente de contratación: CONTR 2024 897770

1.2. Denominación del expediente: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.

1.3. Tipo de contrato: SERVICIO

1.4. Objeto de la contratación: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE PERMITA UNAS CONDICIONES IDÓNEAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO, ASÍ COMO LOS ADMINISTRADOS QUE ACUDEN A DICHO CENTRO.

1.5. Código CPV:

90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

90911200-8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1 Órgano de contratación: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

2.2. Código DIR3: A01004429

2.3 Denominación del órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administra-

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwEB7lbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

El servicio que se propone contratar, resulta imprescindible para cubrir las necesidades de higiene del inmueble tanto por el número de efectivos que trabajan en él como por el de administrados que diariamente acuden a estas oficinas para realizar cualquier gestión administrativa.

En la actualidad, esta sede no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo de limpiadoras/es destinados a realizar funciones de limpieza en es centro de trabajo, por lo que se hace necesario contratar este servicio con empresas especializadas.

Asimismo, para establecer los costes del presente nuevo contrato, se han tenido en cuenta los gastos generales y los costes salariales que asumirá la adjudicataria, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y con el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén que rija en el momento de la contratación.

En este sentido, la empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos, herramientas y medios usados para la prestación del servicio de limpieza, así como los gastos en bienes y servicios derivados, tales como correo postal, teléfono, todo el material necesario para las labores de secretaría y oficina, gastos de personal, seguros, gestoría y bancarios.

Debido a la ineludible necesidad de limpieza de la sede administrativa mencionada, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante el periodo de **1 año** desde la fecha de adjudicación, **sin posibilidad de prórroga**.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será el Procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el Artículo 159.6, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. .

5.- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

Se estiman los costes de personal que deberá asumir la empresa adjudicataria al poner a disposición de la Administración los trabajadores que son necesarios para la ejecución del contrato de servicios de limpieza. Se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de trabajo para el sector de limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén 2023-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 26 de marzo de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 60), código de convenio 23000205011981.

1. Importe IVA excluido: **43.472,82 €**
2. IVA imputable (tipo y cuantía) - 21% : 9.129,29 €
3. Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **52.602,11 €**
4. Valor estimado: **43.472,82 €**

El presupuesto base de licitación viene justificado en el Anexo I de este documento y en el punto 2 del Anexo I del PCAP.

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwEB7lbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plus no absentismo: $200,62 \text{ €} + 65,42 \text{ €} + 30,53 \text{ €} = 296,57 \text{ €}$
- Ayuda de estudios: $39,43 \text{ €} + 12,86 \text{ €} + 6,00 \text{ €} = 58,29 \text{ €}$
- Plus transporte: $511,58 \text{ €} + 166,82 \text{ €} + 77,85 \text{ €} = 756,25 \text{ €}$
- Paga beneficios: $727,91 \text{ €} + 222,05 \text{ €} + 92,16 \text{ €} = 1.042,12 \text{ €}$
- Plus SMI: $0,00 \text{ €} + 0,00 \text{ €} + 43,69 \text{ €} = 43,69 \text{ €}$
- * Pagas extraordinarias:** $1.455,82 \text{ €} + 444,10 \text{ €} + 184,31 \text{ €} = 2.084,23 \text{ €}$

El artículo 3, "Ámbito temporal" del mencionado convenio, indica:
....."El incremento salarial pactado para los años de duración de la vigencia del convenio, conforme al acuerdo alcanzado ante la Comisión de Conciliación - Mediación en el SERCLA celebrado el pasado el 5 de diciembre de 2023 será:

- Para el año 2023: 0%, con un pago único y no consolidable de 360 euros brutos, en proporción a su jornada y al tiempo trabajado, que se abonará en la nómina de diciembre de 2023.
- Para el año 2024: 3 %.
- Para el año 2025: 3 %.

Tales incrementos se aplicarán a todos los conceptos salariales de la tabla salarial del Convenio Colectivo, incluido la tabla de indemnización por jubilación anticipada".

.....

Por lo tanto, según lo indicado y teniendo en cuenta que la duración total del contrato puede alcanzar los 5 años, para calcular el salario bruto para una anualidad, se ha considerado aplicar un incremento del 6% al total del salario bruto facilitado por la actual empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que en la antigüedad ha habido que sumar previamente un trienio al peón especialista.

SALARIO BRUTO: $17.289,10 \text{ €} + 6\% = 17.289,10 \text{ €} + 1.037,35 \text{ €} = 18.326,45 \text{ €}$

A.1.2.- Aportación empresarial: 6.139,36 €

Se ha estimado que el gasto en Seguridad Social que generarán los trabajadores a la empresa, en función de la actividad desarrollada, es un 33,50%.

$$18.326,45 \text{ €} \times 33,50 = 6.139,36 \text{ €}$$

A.1.3.- Vacaciones: 2.038,82 €

Tomando treinta días sobre el coste laboral total anual de los trabajadores.

$$18.326,45 \text{ €} + 6.139,36 \text{ €} = 24.465,81 \text{ €} : 12 = 2.038,82 \text{ €}$$

A.1.4.- Absentismo: 1.325,23 €

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwEB7IbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de ausentarse los trabajadores de las instalaciones por cualquier motivo el adjudicatario deberá enviar personal sustituto, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con los casos de sustitución de los trabajadores habitualmente destinados al servicio, y dado que no existen datos oficiales sobre absentismo en España para su análisis y consideración, es necesario recurrir a fuentes complementarias. Así la "Encuesta de Coste laboral" (ETCL), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, proporciona niveles e indicadores sobre los costes salariales y es fuente de información fundamental para la elaboración de algunos euroindicadores como el ICLA (índice de coste laboral armonizado).

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de absentismo en España roza el 5%. Por tanto según los datos disponibles y con las estimaciones realizadas, este coste de personal correspondería a la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} &(\text{Salario bruto} + \text{Aportación empresarial} + \text{Vacaciones}) \times \text{absentismo} = \\ &(18.326,45 \text{ €} + 6.139,36 \text{ €} + 2.038,82 \text{ €}) \times 5\% = 26.504,63 \times 5\% = 1.325,23 \text{ €} \end{aligned}$$

$\begin{aligned} &\text{COSTE SALARIAL TOTAL: Salario bruto} + \text{Aportac. empresarial} + \text{Vacaciones} + \text{Absentismo} = \\ &18.326,45 \text{ €} + 6.139,36 \text{ €} + 2.038,82 \text{ €} + 1.325,23 \text{ €} = 27.829,86 \text{ €} \end{aligned}$
--

A.2.- Costes de trabajos específicos: 8.500,00

-Retirada de Residuos	1.000,00 €
-Actuaciones legionelosis y plagas	2.500,00 €
-Trabajos verticales	4.000,00 €
-Contenedores higiénicos	1.000,00 €

A.3.- Costes de medios materiales del adjudicatario: 3.000,00 €

-Productos de limpieza y equipamiento	3.000,00 €
---------------------------------------	------------

$\begin{aligned} &\text{TOTAL COSTES DIRECTOS: A.1} + \text{A.2} + \text{A.3} = \\ &27.829,86 \text{ €} + 8.500,00 \text{ €} + 3.000,00 \text{ €} = 39.329,86 \text{ €} \end{aligned}$
--

B. GASTOS GENERALES: DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE COSTES DIRECTOS, GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO INDUSTRIAL (COSTES DIRECTOS INCLUIDOS)

Se obtienen a partir de la información sobre ratios Sectoriales proporcionada por la Central de Balances del Banco de España para el Sector de Actividad (CNAE): N812 Actividades de limpieza, en el último ejercicio disponible 2022, para cifra neta de negocios del total de tamaños en España y tomando como valor Q2 (mediana de la serie). Con estos valores, y considerando que los costes directos de esta actividad, lo componen, el coste de personal, costes de trabajos específicos y costes de medios materiales del adjudicatario, se calculan los siguientes porcentajes:

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGWEB7lbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R01	Valor Añadido/Cifra neta de negocios	79,48
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	72,41
R03	Resultado Económico Bruto/Cifra neta de negocios	5,49
R14	Inmovilizado Material/total Activo	12,17

A) Valor de Ventas: B + C + D

B) Total coste de ventas (Costes Directos): $(100 - R01) \times (1 - R14/100) + R02$: **90,47%**
 $(100 - 79,48) \times (1 - 12,17/100) + 72,41 = 20,52 \times 0,88 + 72,41 = 90,47\%$

C) Beneficio Industrial: Resultado Económico bruto/Cifra Neta de Negocios: **5,49%**

D) Gastos Generales de Estructura: $100 - B - C$: **4,04%**
 $100 - 90,47 - 5,49 = 4,04\%$

En base a los cálculos anteriormente indicados, los importes desglosados del coste del contrato serían como se indica a continuación:

RESUMEN DE COSTES	IMPORTE ANUAL
Total coste de ventas (Costes Directos) (90,47%)	39.329,86 €
Beneficio Industrial (5,49%)	2.386,66 €
Gastos Generales de Estructura (costes indirectos incluidos) (4,04%)	1.756,30 €
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	43.472,82 €
IVA 21%	9.129,29 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	52.602,11 €

Vistos los costes señalados en los apartados anteriores, para el servicio de limpieza de la Sede de la Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén, se ha calculado un **presupuesto base de licitación de 52.602,11 € (IVA incluido)**

Total valor estimado: **43.472,82 €**.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo.: María Dolores Medina de la Chica

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		17/01/2025 08:59:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwEB7lbZ962Gey39T7Y7x48pbE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	